

**FOJAL**  
Fondo Jalisco  
de Fomento Empresarial

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**

**Comisión de Recuperación**

**X Sesión**

**21 de Julio de 2020**

**Lista de Asistencia**

**Héctor Anibal Vélez Chong**  
Director General  
Presidente

**Paola Sánchez Pérez**  
Coordinador de Financiamiento  
Secretario

**Dolores Victoria Tepezano Gómez**  
Director Jurídico Corporativo  
Vocal

**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Coordinador de Monitoreo y Riesgos  
Vocal

**Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño**  
Contralor Interno  
Vocal

**Merlín Grisell Madrid Arzapalo**  
Director de Administración y Finanzas  
Vocal

**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Director de Fomento  
Vocal

**Francisco Javier Gómez Michel**  
Coordinador de Recuperación  
Invitado

**Claudia Lizbeth Topete Márquez**  
Coordinador de Promoción Centro  
Invitado



**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**  
**Comisión de Recuperación**  
**X Sesión**  
**21 de Julio de 2020**  
**ACTA**

Siendo las 14:30 horas del día 21 de Julio del año 2020, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/96033471192?pwd=eWdxS2NBSG9oQ2FMd3U5QWsvTDNsZz09> se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **X Sesión** de la Comisión de Recuperación del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

El Ing. Héctor Anibal Vélez Chong, Director General de Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la **X Sesión** de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 02 Comisión de Recuperación. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

<b>Puesto Estructura organizacional anterior</b>	<b>Función</b>	<b>Puesto Estructura organizacional actual</b>
Director General o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento	Presidente	Director General
Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	Coordinador de Financiamiento
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	Contralor Interno
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Fomento
Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	Coordinador de Monitoreo y Riesgos

**FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

A continuación, Paola Sánchez, Secretario de la Comisión, da lectura al orden del día propuesto para su aprobación, la cual fue enviada por correo previo a la sesión y contiene los siguientes puntos a desahogar:

- I. **APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**
- II. **SOLICITUD DE REESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CONSOLIDADA A NOMBRE DE LA ACREDITADA**

III. ACUERDOS  
IV. CIERRE DE SESIÓN

Informa que al momento se tienen varias reestructuras en proceso, pero por cuestión de tiempo para no atrasar la presente reestructura, se decidió presentarla, sin embargo, el próximo Jueves se podrá convocar de nuevo para presentar las que están en proceso de revisión.

II. SOLICITUD DE REESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CONSOLIDA A NOMBRE DE LA ACREDITADA MARIA DEL ROCIO CABRERA ROSAS.

Toma la palabra Claudia Topete, Coordinador de Promoción Centro, menciona que la acreditada tiene una empresa de elaboración de Molinos, que sirven para moler alimentos así como materiales, como el oro, menciona que el negocio es familiar y se encuentra ubicado en el [REDACTED], comenta que ella atendía principalmente a clientes en el extranjero, en Estados Unidos, sin embargo, debido a la contingencia cerraron la frontera, por lo que varios de sus clientes ya no le están comprando, por lo que se está enfocando en el mercado local que es lo que puede vender, aclara que la acreditada llevaba buena experiencia de pago, sin embargo debido a la contingencia, decide solicitar una prórroga para ampliar el plazo de su crédito y disminuir la mensualidad, solicitando a la Comisión se autorice continuar con el trámite de crédito a un plazo de 48 meses.

La empresa elabora equipos especializados y distribuye a nivel nacional internacional. Actualmente ha tenido bajas ventas por la contingencia sanitaria que ha debilitado la economía mundial y cierre de muchos negocios incluyendo la frontera con EUA para exportar los equipos, así que considerando que la empresa es acreditada desde hace varios años con Fojal y en varios créditos con historial de pago bueno, se ve en la necesidad de solicitar ampliar el plazo a 48 meses para poder cubrir las mensualidades de manera puntual y evitar seguir quedando mal debido a que los equipos que se elaboran son para uso diverso desde alimentos como nixtamal, café, camarón, chile, queso, granos, semillas, especias, cereales, etc. con molino en seco y húmedo, incluso los equipos muelen materiales como oro ya se está buscando nuevos segmentos de clientes.

Continúa mencionando que la empresa pertenece al sector Industria, iniciando operaciones el 19 de Mayo de 2015, cuenta con 4 empleados, los principales productos que fabrica son maquinaria para la industria en general (molinos), cuenta con equipo de oficina y de reparto, insumos, mercancía, mesas de trabajo, pulidoras, compresores, máquinas de corte, entre otros. Se encuentra ubicada en [REDACTED], considerado como Bloque D, el monto a reestructurar es de \$1, 846,762.91 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.).

Continúa mencionando que la solicitante reporta Buen historial de crédito en su consulta de reporte de Buró de crédito, sin embargo, en cuanto a su experiencia interna en Fojal reporta atrasos, ya que Fojal es el pago más alto que tiene y es por eso que se ha atrasado con sus pagos.

Menciona que su mamá la señora [REDACTED] participa en el crédito como Deudor Solidario y garante hipotecario con un BC Score de 704 puntos considerado como Excelente, aclara que el patrimonio evidenciado corresponde a su domicilio particular con un valor de \$3,058,570.80 (Tres millones cincuenta y ocho mil pesos quinientos setenta pesos 80/100 M.N.), con una cobertura de 1.65 a 1 respecto al monto a reestructurar.

Continúa exponiendo el reporte fotográfico donde se muestran algunos de prototipos que tiene para su venta, para la trituración de alimentos, se muestra el taller, menciona que cuentan con todo lo necesario para elaborar los equipos y tardan un par de días en fabricarlos, agrega que están atendiendo municipios como Tepatitlán de Morelos, Michoacán, estados como Colima y Jalisco, cuentan con mesas de trabajo y herramienta, un área de oficina y agrega que su familia se ha dedicado al giro varios años y tienen una gran cartera de clientes.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, para cuestionar cual fue el monto inicial del crédito y cuánto tiempo lleva pagado, a lo que Paola Sánchez menciona que el monto de apertura fue de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y va en la cuota 32 de 60 mensualidades, sin embargo, ha pagado 28 y tiene 4 mensualidades vencidas, cuestiona el Presidente de la Comisión si requiere gracia, a lo que Claudia Topete menciona que se han estado dando 3 meses de gracia y considera que ese plazo está bien.

Grisell Madrid interviene para mencionar que ella tramitó un crédito de protección al empleado de 1 a 15 empleados.

Continúa Paola Sánchez para informar que de acuerdo al reconocimiento de adeudo integrado al expediente, los cálculos están realizados al 31 de Julio y el total de la reestructura sería por \$1,846,762.91 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil

setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.), a lo que Claudia Topete aclara que dicha solicitud se tiene tiempo trabajando con el área jurídica que por diversas razones.

Victoria Tepezano cuestiona la razón por la cual se atrasó en Jurídico para saber en qué se está demorando el área, comenta Claudia Topete que desde el día 7 de Julio se envió al área jurídica, y agrega que había un documento que no se logró ver bien digitalizado, por lo que se demoró, sin embargo, la reestructura está calculada para este mes y la intención es que se formalice en tiempo.

A lo que Victoria Tepezano menciona que no va alcanzar a salir, Karina Ruelas menciona que en caso de que no se reestructure, estaría alcanzado más de 90 días de atraso, y se estaría dando por vencida la totalidad del adeudo, en caso de que no se formalice en este mes, Paola Sánchez comenta que respecto al saldo, está calculado al día 24 de Julio no al 31 como lo había comentado, sin embargo, el monto es el correcto y sin embargo para esa fecha tuviera 94 días de atraso.

Interviene Grisell Madrid para mencionar que en ese caso se tendría que tener la solicitud más tardar el 28 de Julio, a lo que el Presidente de la Comisión menciona que todas las áreas involucradas deben darse prisa para evitar que el crédito se venza anticipadamente.

Karina Ruelas informar que en la misma situación se tiene un proyecto a nombre de Consorcio IPSE, más no sabe el estatus, a lo que Paola Sánchez menciona que ese proyecto acaba de llegar al área de Evaluación el día de hoy.

Toma la palabra Claudia Topete para mencionar que ese proyecto también se previó pasarlo en tiempo a Jurídico, sin embargo, no se logró tener la Opinión Jurídica en tiempo, lo cual demoró el ingreso al área de análisis, a lo que Victoria Tepezano menciona que se tuvo una junta con Promoción en donde se solicitó que los casos urgentes fueran señalados para dar prioridad y agrega que la responsabilidad es compartida.

Fátima Iñiguez menciona cual comunicación se tiene con el cliente, dado que es evidente que al iniciar el proceso de la reestructura dejó de pagar, agrega que va para 4 mensualidades vencidas y está por tener más de 90 días de atraso, menciona que al menos deberá estar pagando lo que con la reestructura le tocaría pagar y así no se tendría la premura del tiempo, por lo que propone que mientras se autoriza o no debería seguir pagando.

Karina Ruelas menciona que esta persona desde un inicio mencionó que no tendría la posibilidad de seguir pagando y que se había atraso por la contingencia, se le pidió en Mayo un pago mínimo de un vencimiento para bajar los meses vencidos, pagó lo de una mensualidad para solicitar la reestructura con esa condición y presentó su solicitud desde el día 29 de Mayo, por lo que considera que internamente se esta un poco atrasado con los tiempos.

El Presidente de la Comisión interviene para aclarar que, debido a la circunstancia, se estará presentado este tipo de problemas, dado que se prestó más atención los demás programas emergentes, por lo que pide el apoyo y comunicación de todas las áreas para sacar esos casos.

Fátima Iñiguez menciona que aún está pendiente de revisarse la integración, a lo que Paola Sánchez menciona que estará redactando el acuerdo conforme a un acuerdo del Comité de crédito de fecha 20 de marzo, donde menciona las condiciones y menciona los documentos que deberán integrarse al expediente, aclara que esta reestructura se revisó que trajera todos los documentos señalados en ese listado, aclara que lo que si debe considerarse para el presente crédito, es el tiempo de atraso que tiene, agrega que ese acuerdo menciona que deban estar los créditos en cartera vigente con un atraso menor a 45 días y con al menos 12 meses de la vida del crédito.

Interviene Fátima Iñiguez para mencionar que, de acuerdo a lo observado por correo electrónico, ella no le ve caso encuadrarlo al acuerdo pasado, precisamente porque no cumple con ese supuesto de los días mora, por lo que si al final lo que sirve de ese acuerdo es el listado de los documentos que deben de venir, seria conveniente copiarlos a un nuevo acuerdo.

Paola Sánchez menciona que dicho acuerdo se desprende de uno generado, menciona que como medida de apoyo y derivado de la contingencia, se estaba considerando las reestructuras, aclara Fátima Iñiguez que el acuerdo de la sesión de Marzo no menciona los documentos que deben venir, están señalados en uno del año 2019, menciona que anteriormente se firmaba incluso el Check list de integración, dado que en ningún lugar decía que documentos debían venir integrados, y sugiere que si se requiere validar algún documento integrado en el expediente de origen, se tome la copia y se integre al actual expediente, sin necesidad de solicitarlos nuevamente, eso pensando en que sería una situación temporal en lo que se revisa el proceso de las reestructuras, agrega que en caso de algún cambio con los participante, también debería quedar en el acuerdo.

Posteriormente a lo mencionado, la Secretaria Suplente de la comisión, procede a tomar la votación de la totalidad de los miembros con derecho a voto, los cuales votan:

**Resolución de la Comisión de Recuperación:** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad autorizar la Reestructura del crédito CON74847 a nombre de **N6-ELIMINADO 1** bajo el programa CONSOLIDA mediante la solicitud CON144354, por un monto de \$1,846,762.91 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.) a un plazo de 48 meses incluyendo 3 meses de gracia a capital a una tasa del 10%, considerando que al día 24 de Julio, presentará 94 días de atraso y que se exceptuará el pago de la comisión por apertura. Para efectos de fortalecer el proyecto, se presenta como Deudor Solidario, adicional a las figuras de origen de contratación, a **N6-ELIMINADO 1**, quien está participando también, como garante hipotecaria.

De igual, forma se autoriza por unanimidad, que la integración del expediente será conforme al siguiente listado de personas físicas con negocio en operación:

- Documentación de identificación de participantes.
- Comprobante de domicilio particular de los participantes.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Escritura del inmueble con hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- Opinión Jurídica (garantía hipotecaria).
- Solicitud de Crédito.
- Cédula de referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de Consulta de buro de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

### III. ACUERDOS

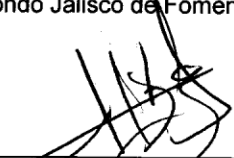
**CR.- 21/07/2020-01.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad autorizar la Reestructura del crédito CON74847 a nombre de **N7-ELIMINADO 1** bajo el programa CONSOLIDA mediante la solicitud CON144354, por un monto de \$1,846,762.91 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.) a un plazo de 48 meses incluyendo 3 meses de gracia a capital a una tasa del 10%, considerando que al día 24 de Julio, presentará 94 días de atraso y que se exceptuará el pago de la comisión por apertura. Para efectos de fortalecer el proyecto, se presenta como Deudor Solidario, adicional a las figuras de origen de contratación, a **N8-ELIMINADO 1**, quien está participando también, como garante hipotecaria.

De igual, forma se autoriza por unanimidad, que la integración del expediente será conforme al siguiente listado de personas físicas con negocio en operación:

- Documentación de identificación de participantes.
- Comprobante de domicilio particular de los participantes.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Escritura del inmueble con hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- Opinión Jurídica (garantía hipotecaria).
- Solicitud de Crédito.
- Cédula de referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de Consulta de buro de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

#### IV. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 15:10 horas del día 21 de julio del año 2020, se da por concluida la X Sesión de la Comisión de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




---

**Héctor Anibal Vélez Chong**  
Director General  
Presidente



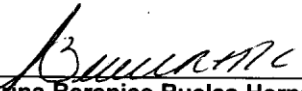
---

**Paola Sánchez Pérez**  
Coordinador de Financiamiento  
Secretario



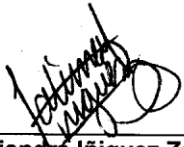
---

**Dolores Victoria Tepezano Gómez**  
Director Jurídico Corporativo  
Vocal



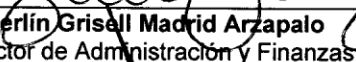
---

**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Coordinador de Monitoreo y Riesgos  
Vocal



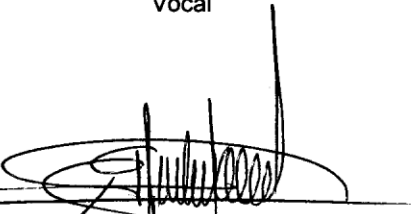
---

**Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño**  
Contralor Interno  
Vocal




---

**Merlín Grisell Madrid Arzapalo**  
Director de Administración y Finanzas  
Vocal




---

**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Director de Fomento  
Vocal



---

**Francisco Javier Gómez Michel**  
Director de Promoción  
Invitado



---

**Claudia Lizbeth Topete Márquez**  
Coordinador de Promoción Centro  
Invitado



# CARÁTULA DE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE RECUPERACIÓN REESTRUCTURA o ESQUEMA DE SALIDA

INSTANCIA DE APROBACIÓN: Comité de Recuperación, Sesión XI

FECHA: 22 de julio de 2020

No CRÉDITO (S):	74326 CON74847	EJECUTIVO O COORDINADOR DE PROMOCIÓN:	CLAUDIA TOPETE
NÚM. PROYECTO:	74847	EJECUTIVO DE RECUPERACIÓN:	

**I. INFORMACIÓN SOLICITANTE**

NOMBRE DEL ACREDITADO:	[REDACTED]			R.F.C.:	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			CO-ACREDITADO:	N/A
DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVAL:	[REDACTED]			OTRO:	
DOMICILIO DEL ACREDITADO:	[REDACTED]	COLONIA:	[REDACTED]	LOCALIDAD:	[REDACTED]
DOMICILIO DEL NEGOCIO:	[REDACTED]	COLONIA:	[REDACTED]	LOCALIDAD:	[REDACTED]

NEGOCIO EN OPERACIÓN:  SI      ACTIVIDAD / GIRO DEL NEGOCIO: FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL (MOLINOS)

NÚMERO DE CRÉDITO	TIPO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	PLAZO	TASA	MENSUALIDADES GENERADAS	MENSUALIDADES CUBIERTAS	MENSUALIDADES VENCIDAS	PAGO MENSUAL
74326	SIMPLE	\$ 3,000,000.00	60	10%	32	28	4	\$83,742.00
<b>TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>	<b>3,000,000.00</b>						<b>\$83,742.00</b>

SE CONSIDERA QUE AL DIA 24 DE JULIO DE 2020, TENDRÁ 4 MENSUALIDADES VENCIDAS, POR LO QUE SE PIDE A LA COMISIÓN DE RECUPERACIÓN AUTORIZAR LA REESTRUCTURA CONSIDERANDO EL SALDO VENCIDO

**Antecedentes**  
SE PRESENTA A LA COMISIÓN LA SOLICITUD PARA REESTRUCTURA DEBIDO A QUE LA PANDEMIA COVID 19 AFECTO NOTASAMENTE SU TRABAJO Y SU FLUJO VIENDOSE EN LA NECESIDAD DE RETRASARSE EN SUS PAGOS

**II. SALDOS Y PROPUESTA DE PAGO**

NÚMERO CRÉDITO	TIPO DE CRÉDITO	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL VENCIDO	INTERESES VIGENTES	INTERESES VENCIDOS	INTERESES MORATORIOS	TOTAL	RESERVAS AL 30 MES JUNIO 2017
74326	SIMPLE	\$1,585,975.06	\$197,957.59	\$1,280.00	\$57,010.41	\$4,539.85	\$1,846,782.91	\$8,919.66
		\$1,585,975.06	\$197,957.59	\$1,280.00	\$57,010.41	\$4,539.85	\$1,846,782.91	\$8,919.66

El monto de la Reestructura o Esquema de Salida y el pago mensual de la misma, puede variar de acuerdo a los intereses generados a la fecha de liquidación del crédito y su aplicación contable.

Saldo al día: 24 JULIO 2020

**CONDICIONES DE LA REESTRUCTURA O ESQUEMA DE SALIDA**

CANTIDAD REEST o ES: (saldo para liquidar)	\$1,846,783	UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	PAGO MENSUAL ACTUAL	\$ 63,742.00	NUEVO PAGO MENSUAL:	\$ 49,382.61
--	-------------	---	---------------------	--------------	---------------------	--------------

COMISIÓN POR REEST o ES:	\$ -
% DE COMISIÓN POR APERTURA:	0.00%
PLAZO (MESES):	48
TASA DE INTERÉS:	10.00%

**III. GARANTÍA**

GARANTÍA: GARANTES HIPOTECAR [REDACTED]

1.85

**COMENTARIOS / OBSERVACIONES:**

SE CONSIDERARAN LA FIGURAS DEL CRÉDITO ANTERIOR, A UN PLAZO DE 48 MESES INCLUYENDO UN PERIODO DE GRACIA DE 3 MESES PARA PAGO DE CAPITAL, CONSIDERANDO ESTE TEMPO RAZONABLE PARA REALIZAR SU PRIMER PAGO, ASÍ COMO EXCEPTUAR EL PAGO DE LA COMISIÓN POR APERTURA.

EJECUTIVO QUE PROPONE: CLAUDIA LIZBETH TOPETE MARQUEZ

COORDINADOR DE RECUPERACIÓN ESPECIAL:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**IV. RESOLUCIÓN**

AUTORIZADO       DECLINADO       REPLANTEO

**V. PARTICIPANTES**

MIEMBROS:		RESOLUCIÓN	
		A FAVOR	EN CONTRA
DIRECTOR GENERAL	PRESIDENTE	✓	
DIRECTOR DE FOMENTO	VOCAL	✓	
COORDINADOR DE MONITOREO Y RIESGOS	VOCAL	✓	
DIRECTOR JURIDICO CORPORATIVO	VOCAL	✓	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VOCAL	✓	
CONTRALOR INTERNO	VOCAL		

FIRMAS  
[Handwritten signatures]

INVITADOS	
DIRECTOR DE PROMOCIÓN	INVITADO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN CENTRO	INVITADO
COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO	SECRETARIO

**CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN**

CR - 21/07/2020-01 - Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad autorizar la solicitud CON144354, por un monto de \$1,846,783.00 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.) a un plazo de 48 meses incluyendo 3 meses de gracia a capital a una tasa del 10%, considerando que al día 24 de julio, presentará 94 días de atraso y que se exceptuará el pago de la comisión por apertura. Para efectos de fortalecer el proyecto, se presenta como Deudor Solidario, adicional a las figuras de origen de contratación.

De igual, forma se autoriza por unanimidad, que la integración del expediente será conforme al siguiente listado de personas físicas con negocio en operación:

- Documentación de identificación de participantes.
- Comprobante de domicilio particular de los participantes.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Escritura del inmueble con hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1



## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."